Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 1 de agosto de 2023, el representante legal de la sociedad NOVARTEC, allegó solicitud de requerir a la entidad ADRES.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 04 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés
63-130-4003-002**-2017-00293**-00
Inter: 1705

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NOVARTEC SAS cesionario del BANCO POPULAR
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE JIMENEZ MOLINA
ASUNTO:	NO ACCEDE SOLICITUD

No se accede a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la cesionaria, toda vez que la a Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES-, no es la encargada de suministrar información como la que pretende el ejecutante, debe entonces en la página de dicha administradora, consultar la EPS y el régimen al cual se encuentra afiliado el señor JIMENEZ MOLINA, y una vez obtenga dicha información solicitar que requiramos a la entidad pertinente, quien es la que competente para suministrar la información pretendida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
124 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadcedd358f2c3cf3a46eb12aaa79462e07bbf843e8d25dd44d5b0400f047b36**

Documento generado en 04/09/2023 02:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica